



CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasó a despacho del Señor Juez la respuesta allegada por la rectora del Colegio Escuela Normal Superior de Caldas, refiriendo lo siguiente:

Cordial saludo.

Con todo respeto nos permitimos aclarar que la Escuela Normal Superior de Caldas no es ente nominador. La entidad encargada de la nómina de los docentes es la Secretaría de Educación de Municipio de Manizales, por tal motivo no es posible que ésta institución realice el embargo.

Atentamente,

ALEYDA QUINTERO VALENCIA
Rectora

El día 9 de sep. de 2021 a la(s) 14:08. Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Caldas -

Septiembre 24 de 2021,

OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
SECRETARIA

170014003009-2021-00514-00

JUGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales (Caldas), veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la constancia secretarial y a la información allegada, dentro de este proceso ejecutivo de mínima cuantía, promovido por la señora **María Fanory Giraldo Arroyave** a través de apoderado, en contra de los señores **Luz María Giraldo Gómez, Claudia Patricia Vélez Ceballos y Martha Lucía Villa Henao**, incorpórese la respuesta que proviene de la Escuela Normal Superior de Caldas, y póngase en conocimiento de la parte interesada para los fines que considere necesario.

Se requiere a la parte demandante para que cumpla con la carga procesal impuesta en el proveído del 8 de septiembre de 2021, esto es, notificar a la integridad de las convocadas, so pena de aplicar las consecuencias del artículo 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA

J U E Z

Firmado Por:

Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24d883f3243122507a6effcf461a56c1adafbcc548a751e5558d3998d39c3526**

Documento generado en 24/09/2021 11:35:07 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>